

CÓRDOBA, 07 MAR 2017

**VISTO**

La solicitud de autorización de gastos de la Prosecretaría de Enseñanza y Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

El Programa de Apoyo y Mejoramiento a la Enseñanza de Grado de la UNC convocatoria 2016: PAMEG 2016.

**Y CONSIDERANDO**

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que en el Programa de Mejoramiento del Grado (PAMEG) 2016, se incluye la adquisición equipamiento informático, PC de escritorio, para mejorar las condiciones de accesibilidad a los materiales de estudio para los estudiantes ciegos y/o con baja visión.

Que el equipo informático de escritorio mencionado, luego de ser patrimoniado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, se destinará para su uso cotidiano a la Red Mate.

Que la Prosecretaría de Enseñanza y Planes de Estudio de la FCC, a los fines de desarrollar sus tareas cotidianas, requiere de un equipo informático de escritorio.

Que se solicitaron presupuestos a comercios del medio, optando por la menor oferta, por lo tanto adquirir los equipos solicitados a la empresa Servicios Informáticos de Came Frattini Mikaela, de la Ciudad de Córdoba.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto correspondiente a la adquisición de dos (2) equipos de informática, según se detalla en la Factura "B" N° 0001-00000219 de la firma Servicios Informáticos de Mikaela Came Frattini, CUIT N° 27-39448877-7, de fecha 16 de Febrero de 2017, por la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta C/00/100 (\$ 17.450,00.-).

**Artículo 2º:** Disponer que los equipos adquiridos sean patrimoniados en la Facultad de Ciencias de la Comunicación y que uno de ellos sea asignado, para su uso cotidiano, a la Red Mate y el otro a la Secretaría de Enseñanza y Planes de Estudios de la FCC.

**Artículo 3º:** Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1, de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de Fuente16: PAMEG 2016.

**Artículo 4º:** Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA  
Secretaría de Planificación  
y Gestión Institucional  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC N°



Mgter. MARIELA LUURECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA